



ENTIDAD URBANÍSTICA
COLABORADORA DE
CONSERVACIÓN DE LA
URBANIZACIÓN "EL BOSQUE" EN
VILLAVICIOSA DE ODÓN
C.I.F.: G78338134

Oficinas: Bidasoa, 3 - Urb. El Bosque
Teléfonos: 91 616 84 44 - 91 616 84 01
e-mail: entidad@urbanizacionelbosque.org
28670 Villaviciosa de Odón (Madrid)

NORMATIVA DE CESIÓN SALA DE ACTIVIDADES

1.OBJETO

Es objeto de la presente normativa la cesión y autorización para el uso especial de la sala de actividades de la Entidad Urbanística El Bosque (en adelante Entidad), donde poder desarrollar acciones sociales y culturales.

2. PRIORIDADES

Será prioritaria la utilización del Salón de Actos para los siguientes fines:

- a) Tendrá prioridad absoluta la propia programación de actividades de la Entidad Urbanística El Bosque.
- b) A continuación, las actividades solicitadas por propietarios, entidades y grupos pertenecientes a la Entidad Urbanística El Bosque y siempre dentro del marco jurídico derivado de la concesión administrativa otorgada por el Excmo. Ayto. de Villaviciosa de Odón, destinada exclusivamente para los fines que cumple dicha Entidad.
- c) Se excluye expresamente la cesión para todas aquellas actividades que puedan contravenir la obligada neutralidad política, ideológica o religiosa, ni actos de carácter discriminatorio, sectario, xenófobo o ilegal.

3. SOLICITUDES

Podrán solicitar el Salón de Actos todos aquellos propietarios o grupos pertenecientes a la Urbanización compuestos por sus

propietarios que deseen desarrollar en él actividades apropiadas a su uso y a sus instalaciones. La Junta de Gobierno podrá desestimar todas aquellas solicitudes que, a su juicio, no se ajusten o adecuen al Salón de Actos o puedan poner en peligro sus instalaciones y equipos.

Los interesados podrán presentar su solicitud de uso para la sala de actividades en la sede de la Entidad, en la que reflejarán la actividad a desarrollar.

El plazo de presentación de solicitud para el uso de la sala de actividades, será de al menos **diez días hábiles** de antelación a la fecha de utilización.

La autorización de uso se realizará en función de la disponibilidad de la sala y de su adecuación a las características de la misma.

4. TIPO DE CESIONES

Las cesiones de la sala polivalente podrán ser gratuitas o acogidas al régimen de alquiler:

➤ **Cesión gratuita:**

Las cesiones gratuitas tienen por finalidad el desarrollo de acciones culturales de interés general y atendiendo a los principios de no discriminación, igualdad y publicidad.

- No se podrán realizar actividades de carácter lucrativas.
- No se admitirán actividades de carácter comercial o que puedan contravenir la obligada neutralidad política, ideológica o religiosa, ni actos de carácter discriminatorio, sectario, xenófobo o ilegal.

➤ **Cesión en alquiler:**

En el caso de objetivo de lucro o uso privativo del espacio se alquilará la sala polivalente según la normativa y precios vigente.

5. DESCRIPCIÓN SALA DE ACTIVIDADES

- Aforo máximo: 110 personas.

- Equipamiento: sillas y mesas.

6. PRECIO-ALQUILER

Sala de actividades:

- a) Por hora o fracción: 100 €
- b) Por media jornada 4 horas: 300 €
- c) Por jornada completa 8 horas 500 €

El cesionario estará sujeto al pago del precio establecido previa solicitud y una vez resuelta favorablemente la cesión.

El pago del precio se efectuará en la cuenta bancaria de la Entidad, con una antelación mínima de 72 horas al comienzo de la actividad autorizada.

Cuando por causas no imputables al petitionerario no se realice la actividad, procederá la devolución del importe íntegro.

7. NORMAS DE USO DEL ESPACIO

- Por seguridad, no podrá sobrepasarse en ningún caso el aforo de la sala.
- Cumplimiento estricto del horario aprobado en el acuerdo de cesión.
- El cesionario mantendrá y garantizará el buen uso de las instalaciones y mobiliario que utilice, no pudiendo modificar, alterar ni transformar el espacio utilizado, dejándolos al finalizar el periodo concedido en las mismas condiciones de la entrega.
- El derecho a depositar materiales o equipos en el espacio cedido está limitado y condicionado al espacio disponible, a la naturaleza del material y a la actividad a desarrollar. En todo caso, el depósito de materiales o equipos será responsabilidad del cesionario, no haciéndose la Entidad responsable de la pérdida, robo, hurto, uso indebido o deterioro de los mismos.
- El cesionario será responsable directo de los daños y perjuicios ocasionados a terceros en el espacio cedido causados por los asistentes.

- Cuando así se considere por la Entidad se podrá solicitar una fianza de 150 €, procediendo a su devolución una vez confirmado el uso correcto del espacio y su equipamiento.
- Los gastos por consumo privativo de la actividad programada correrán a cargo del cesionario.